

En virtud de la Real Cédula de Su Magestad el Rey
 Felipe me dáse para arreglar el Equivo de Simuono alas tres
 pes de oro, lea pagar a la Villa de Calagpaga cada once dias
 (afiançada honra) que empiezan desde primero de Diciembre proximo pa-
 sado por la Compañia del Excmo. Sr. D. Juan de Salceda y este
 nuncio llamado Agugado a ellas la suma de quatro mil quinientos
 y diez y seis reales. Con los diez y seis reales cada
 once dias de quince y ochenta y nueve de quatro mil y noventa y
 la Compañia de mineros de Monje de San, Imparciales
 de quince por cada once dias de 1111 L. y 20 m. Con cuya cantidad
 se devian a la Villa de Calagpaga alguna porquenta de me pa-
 rado; y asimismo la impayancia de quince dias del quince, lo
 de lo qual entregara al Sargento mayor o Comandante del Campo
 de mando de San Juan de los Rios de la Sierra en la locucion
 de quanto se le manda fazer a Castigar en la Villa de Calagpaga
 en el mes primero de 1111

Pedro Bonquillo